

# Gaceta

No. 567

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 24 de Junio, 2019

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3124

Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica .....2

**Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 18, del Estatuto Orgánico, dice:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”.*

2. El Consejo Institucional en sesión No. 2469, Artículo 16, del 15 de junio del 2006, aprobó los “Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (Operativa y Financiera)”.
3. El Presidente de la República en Ejercicio y el Ministro de Hacienda en la Gaceta 238, del 09 de diciembre de 2008, emiten el Decreto Ejecutivo 34918-H, “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense”, cuyo ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo es a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8131.
4. La Contraloría General de la República en la Gaceta No. 104, del 01 de junio de 2009 resuelve aprobar y promulgar el documento denominado “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE).

5. Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establecen en el Capítulo VI sección 6.5 que el jerarca y los titulados subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilidad y características de la institución y los riesgos que enfrenta, deben contratar auditorías externas que lleven a cabo evaluaciones con base en las cuales se establezca la calidad de la información recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento del Sistema de Control Interno. A los efectos, deben evitar duplicidades, interferencias o menoscabo de la actividad de la auditoría interna, en aras del uso eficiente de los recursos institucionales.
6. El Segundo Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia de la República y el Ministro de Hacienda en la Gaceta 25, del 03 de febrero de 2012, emiten el Decreto Ejecutivo 36961-H, “Reforma decreto ejecutivo N°34918 Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense y el decreto 34460 Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”, estableciendo en el artículo 7, que “a partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto (...)”.

7. El Consejo Institucional en sesión No.3056, Artículo 17, del 14 de febrero del 2018, en el inciso, acordó:

“ (...)

*b. Solicitar a la Administración que realice una revisión integral de los Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (Operativa y Financiera)” aprobados en la Sesión Ordinaria N°2469, Artículo 16, del 15 de junio de 2006, a la luz de la actualización de la normativa nacional y los pronunciamientos de la Contraloría General de las República, y que presente una propuesta al Consejo Institucional en un plazo de 3 meses calendario”.*

8. El Artículo 4 del Reglamento de Normalización Institucional, indica:

*“Artículo 4 De los tipos de reglamento*

*Según su ámbito, los reglamentos pueden ser de dos tipos:*

*Reglamentos generales: Aquellos que son de alcance general al Instituto; es decir, aquellos cuyos usuarios pertenecen a unidades distintas de las que origina la reglamentación, o a terceros. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponden al Consejo Institucional.*

*Reglamentos específicos: Aquellos que son de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial”.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante oficio R-1105-2017 del 12 de setiembre del 2017 comunica a la Dirección General de Contabilidad Nacional que el ITCR inició el periodo 2017 con la aplicación de las NICSP, y que a la fecha se prepara el

cartel licitatorio para la auditoria administrativa financiera y la opinión de los Estados Financieros de ITCR con base en NICSP para el periodo 2017.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-785-2018, con fecha de recibido 16 de julio del 2018, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido a Señores del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual indica que en atención al acuerdo del Consejo Institución sesión N° 3056, Artículo 17, del 14 de febrero del 2018, “Modificaciones de los Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (Operativa y Financiera)”, adjunta la propuesta respectiva, e indica que la misma fue conocida y avalada por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 23-2018 Artículo 10, del 16 de julio del 2018.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 777-2018, realizada el jueves 19 de julio de 2018, revisa el oficio R-785-2018, citado en el Considerando anterior y designa al señor Luis Alexander Calvo Valverde para que estudie el documento y presente su análisis en la siguiente reunión de esta Comisión. En esta misma reunión dispuso solicitar la asesoría de la Auditoria Interna para su criterio.
4. Mediante oficio SCI-546-2018, con fecha de recibido 31 de julio de 2018, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, le solicita asesoría correspondiente en relación con los Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (operativa y financiera); y coordinar con el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde.
5. La Comisión de Planificación y Administración, recibió el oficio AUDI-AS-008-2018, con fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MSc.

Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, por medio del cual hace llegar sus observaciones a la propuesta de modificación de Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (operativa y financiera).

6. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 788-2018, realizada el jueves 20 de setiembre de 2018, en el punto 3, "Seguimiento de tareas realizadas a las personas integrantes", recibe informe del señor Luis Alexander Calvo, quien comenta que coordinó reuniones con representantes de la Vicerrectoría de Administración, de la Auditoría Interna y de la Oficina de Planificación Institucional, con el fin de recibir observaciones respecto a la propuesta de "Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (operativa y financiera)". Lo acordado fue que la Vicerrectoría de Administración presentará una versión actualizada de la propuesta, considerando las observaciones recibidas y que según la normativa del ITCR, más que Lineamientos debe llamarse Reglamento.
7. Mediante oficio VAD-604-2018, con fecha 27 de setiembre de 2018, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, por medio del cual hace llegar una propuesta de Reglamento para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como resultado del proceso de revisión coordinado por el señor Luis Alexander Calvo, en el cual participaron miembros de la Vicerrectoría de Administración, y de la Oficina de Planificación Institucional, con la asesoría de la Auditoría Interna.
8. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 791-2018, realizada el jueves 11 de octubre de 2018, en el punto 5, recibe la visita del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, del Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector

de Administración, y analizan en conjunto la última versión recibida de la propuesta titulada "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica". Realizado el análisis, se dispone remitir la propuesta de Reglamento a la Oficina de Planificación para la revisión, según lo estipulado en el Reglamento de Normalización Institucional; por lo que se tramita mediante oficio SCI-816-2018, con fecha de recibido 11 de octubre de 2018.

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio AUDI-AS-001-2019, con fecha de recibido 30 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAP. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite informe de asesoría, con las observaciones a la propuesta de Reglamento para la Contratación de Servicios de la Auditoría Externa del ITCR, e indica lo siguiente:

*"Las normas y procedimientos de tipo general que son de acatamiento obligatorio para el ITCR, como los señalados anteriormente, en criterio de la Auditoría Interna, hacen innecesario un "Reglamento" para orientar la contratación de servicios de auditoría externa debido a que se considera que las normas de control interno que regulan la materia contienen disposiciones para su aplicación, asimismo, la Ley de Contratación Administrativa cuenta con un reglamento que orienta sobre la aplicación de la misma.*

*Las disposiciones contenidas en el documento sometido a análisis para dictamen, no hacen referencia a disposiciones distintas a las establecidas en las normas mencionadas anteriormente; sino que parten de la existencia de la norma general y lo que pretenden es asignar las res-*

ponsabilidades relacionadas con las instancias participantes en el proceso y las gestiones previas para la confección del cartel, resaltando la periodicidad con que deben contratarse los servicios de auditoría, que en lo que se refiere a la atención de la “contratación administrativa”, no son distintos a otros servicios que se contratan en la Institución.

La formalización de dichas disposiciones, es importante para el debido cumplimiento y actualización de los procedimientos internos, así como para que el Consejo Institucional manifieste su interés, si así lo dispone, de reservarse el derecho de emitir el acto de adjudicación del contrato de esos servicios; sin embargo, aprobar un reglamento de “tipo general”, como el que se propone resulta excesivo, por lo que se sugiere valorar cambiar dicho título a “Disposiciones”, considerando incluir, en lo que se considere pertinente, las observaciones que se señalan en el punto 2 del presente informe. Los acuerdos que tome el Consejo Institucional resultan vinculantes para el resto de la organización.

## **2. Trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**

*El Capítulo III de la propuesta de Reglamento refiere a las gestiones previas para la contratación de los servicios de auditoría externa. Este capítulo es omiso en cuanto al servicio de “Trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”.*

*La Administración debe gestionar acciones necesarias para que se cuente con el dictamen de los Estados Financieros dentro de los tres meses posteriores al cierre del período fiscal y el Informe so-*

*bre el “Trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”, requerido a más tardar al 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida, según lo estipula el numeral 4.3.17 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE.*

*El requerimiento de ese servicio debe incluirse en las disposiciones internas, de no hacerlo se puede hacer incurrir en un error de omisión, debido a que la contratación de servicios de auditoría de Estados Financieros no la incluye por sí sola y debe incorporarse en el cartel. Se sugiere revisar el contenido del capítulo y adecuarlo a los servicios que se deben contratar y además el título del Capítulo IV, en razón de que no es claro en relación con su contenido.”*

- 10.** La Comisión de Planificación y Administración, recibió el oficio OPI-024-2019, con fecha de recibido 13 de febrero de 2019, suscrito por la MAP. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite dictamen de la OPI referente a la propuesta Disposiciones para la contratación de los servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Resalta que en el análisis del documento se tomó en consideración las recomendaciones de la Auditoría Interna, emitidas mediante el oficio AUDI-AS-001-2019, que indica que a la propuesta no se le denomine “Reglamento”, pues se hace innecesario para orientar la contratación de Auditoría Externa considerando las Normas de Control Interno y la Ley de Contratación Administrativa que contienen en la primera las disposiciones para su aplicación y la segunda un reglamento expreso al respecto, por lo anterior se solicita al Consejo Institucional acoger las reco-

mendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

11. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 808-2019, realizada el 28 de febrero de 2019, el señor Luis Alexander Calvo Valverde expone las observaciones a la propuesta de Disposiciones para la contratación de Auditorías Externas e informa que se dispone elaborar un borrador de propuesta para presentarlo a la Comisión de Planificación y consultarlo nuevamente a la Administración para su revisión final.
12. En atención del considerando anterior, mediante correo electrónico con fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por el señor Luis Alexander Calvo Valverde, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno se consulta la versión final de la propuesta para sus observaciones.
13. La Secretaría del Consejo Institucional recibió AUDI-AS-005-2019, con fecha de recibido 14 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno Auditoría Interna, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Planificación y Administración, en el cual, en respuesta al correo electrónico del 7 de mayo de 2019, por parte del Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, remite Observaciones a la propuesta Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
14. Mediante correo electrónico con fecha 8 de mayo de 2019, remitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, considera que la elaboración del Cartel para las Auditorías de Tecnologías de Información no es una función del Comité Estratégico de Tecnologías de información.
15. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 818-2019, realizada el 31 de mayo de 2019, recibió al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrec-

tor de Administración, a la Licda. Adriana Rodríguez, de la Auditoría Interna y a Licda. Marisol Ramírez, de la Vicerrectoría de Administración, para el análisis de las observaciones al documento remitido por el señor Luis Alexander Calvo. Los Representantes de la Vicerrectoría de Administración indican que no conocían la propuesta remitida por la Oficina de Planificación por lo que se retira la discusión del tema a fin de que revisen las observaciones de la Oficina de Planificación Institucional y remitan el documento con los cambios integrados.

16. Mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2019, de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, se remite la propuesta para las Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa, e indican que la misma considera las observaciones de la Auditoría Interna a la última versión enviada por la Oficina de Planificación Institucional.
17. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 822-2019, realizada el 13 de junio de 2019, el señor Luis Alexander Calvo Valverde expone la propuesta detallada en el considerando anterior, informa que de acuerdo a la revisión surgió una nueva propuesta más simplificada, considerando las observaciones presentadas, la normativa externa existente y los aspectos sustantivos que deben normarse a nivel interno. De acuerdo a lo expuesto se dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las siguientes Disposiciones para la contratación de los servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

#### **Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Las presentes disposiciones se establecen con el objetivo de normar el proceso de contratación de servicios de auditoría externa, como un mecanismo para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y son de acatamiento obligatorio para todas las instancias involucradas en el mismo.

1. En todas las contrataciones de servicios de auditoría externa debe observarse lo establecido en la normativa de contratación administrativa, en las disposiciones, procedimientos y demás normativa establecida por la Administración, así como lo dispuesto por la Contraloría General de la República.
2. El Consejo Institucional dictará el acto final de adjudicación de todas las auditorías externas que se realicen en la Institución.
3. La Administración deberá tomar las previsiones presupuestarias necesarias para atender las obligaciones respecto a los servicios de auditoría externa requeridos, según corresponda.
4. La Vicerrectoría de Administración debe gestionar las acciones necesarias para que se cuente con el dictamen de los Estados Financieros (objeto de la contratación) dentro de los tres meses posteriores al cierre del período fiscal y el Informe sobre el "Trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria", requerido a más tardar al 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida, según lo estipula el numeral 4.3.17 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE.
5. La Rectoría debe coordinar la contratación de servicios de auditoría externa operativas y especiales, cada vez que lo considere pertinente o sea requerida por parte del Consejo Institucional. Los temas de la auditoría operativa se definen por

medio del proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos.

6. La administración deberá tomar las previsiones presupuestarias necesarias para atender las obligaciones respecto a los servicios de auditoría externa requeridos, según corresponda.
  7. Los requerimientos mínimos que deben observarse en los carteles de contratación de servicios de auditoría externa son los establecidos en las Directrices que establezca la Contraloría General de la República, como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, al momento de su confección.
  8. De conformidad a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración podrá conceder a un mismo despacho la contratación de servicios de auditoría hasta por un máximo de cuatro años. En el cartel se deberá indicar claramente que la contratación es por un año, prorrogable por tres periodos consecutivos, a discreción de la administración y considerando los principios de economía, eficacia y eficiencia, según el tipo de auditoría a contratar.
- b. Derogar los "Lineamientos para la Contratación de Auditorías Externas (Operativa y Financiera)" aprobados en la Sesión Ordinaria N°2469, Artículo 16, del 15 de junio de 2006.
  - c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer

ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3124, Artículo 11, del 19 de junio de 2019.**